fondo ganadero

# ORDEN DE PROVISIÓN Nº 05/12

FECHA: 12 de diciembre de 2012.-

Señores **MENNO TEC S.R.L;** sírvase proveer conforme a las especificaciones técnicas del Anexo 3 del PBC del llamado, como máximo en el término de 10 (diez) días hábiles, computados desde la recepción de la presente, lo descripto a continuación:

| ITEM Nº | Cantidad | Descripción | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 20 | Servicio de Estudio fotográfico | Gs.55.000.- | Gs.1.100.000.- |
| 2 | 1 | Diseño Artístico o gráfico | Gs.1.650.000.- | Gs.1.650.000.- |
| 3 | 300 | Impresión de revistas | Gs.12.900.- | Gs.3.870.000.- |
| 4 | 300 | Encuadernación de revistas | Gs.1.270.- | Gs.381.000.- |
| | | | **TOTAL:** | **Gs.7.001.000.-** |
| **Son Guaranies: Guaranies siete millones un mil (IVA incluido).** ---------- | | | | |

- **VIGENCIA:** Desde la recepción de esta orden de provisión hasta el 30 de diciembre de 2012.-
- **OBS.:**

1) Los pagos a **MENNO TEC S.R.L.** se realizarán de una sola vez, luego que los bienes sean entregados a la jefa de Relaciones Públicas y sean aprobados por ésta, mediante el correspondiente visto bueno.----------
2) Para el procesamiento de pago, **MENNO TEC S.R.L.** presentará su factura por los trabajos realizados, acompañados de su certificado de cumplimiento tributario vigente, la orden de provisión y las notas de verificación de los trabajos realizados, firmados por la Jefa de la Sección Relaciones públicas del Fondo Ganadero, encargada de la verificación de la correcta ejecución contractual. Los pagos se realizarán en guaranies dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de los documentos mencionados, los que serán imputados al Objeto del Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales" del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2012. El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.
3) El Fondo Ganadero no otorgará anticipo.----------
4) El presente pedido es efectuado bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, el Fondo Ganadero cobrará una multa del 4% (cuatro por ciento), sobre el monto total contratado, por cada día de atraso de entrega de los bienes que pudiera surgir salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivo. Dicha multa se descontará directamente del monto total adeudado por el pedido que ocasionó la multa y la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------
5) **MENNO TEC S.R.L.** deberá presentar dentro de los 10 (diez) días corridos de recibida esta orden de provisión, una declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. **La falta de entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato** por culpa de **MENNO TEC S.R.L.** en cuyo caso el Fondo Ganadero podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el párrafo segundo del Artículo 36 (Art.51 del Decreto N°21.909);----------
6) Las demás condiciones están contenidas en el anexo 3 del PBC del ID N°230998.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN

Recibí del FONDO GANADERO - UOC

Firma: Lucia Ayala